



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Milvia Noraima Agudelo Velásquez
Demandado	Carlos Fernando Ortegón Rey
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00333 00
Asunto	Fija fecha inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve 2019)

Atendiendo a la circunstancia de que da cuenta la certificación del folio 437 C.4 y 442 al 448) que no permitió evacuar la audiencia para presentación de inventarios y avalúos, este despacho DISPONE:

*Para que tenga lugar la diligencia de audiencia para presentar los inventarios y avalúos, se señala el día **9 de marzo de 2020 a la hora: 9: 00 a.m. sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia.**

Exhórtese a las partes, para que de considerarlo conveniente y de encontrarse de acuerdo, en los términos del Nral 1º del at. 501 del CGP, presenten los inventarios y avalúos por escrito de manera mancomunada.

*Son requeridos además, para que a la audiencia lleguen con la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.

*Negar la petición que antecede para que se oficie a Cámara y Comercio de Villavicencio y la DIAN, toda vez que no se acreditó sumariamente la imposibilidad de obtener dicha información, así como tampoco demostró haber presentado petición y que la misma no hubiere sido atendida y que habiliten al Despacho a proceder de conformidad. (Art. 78.10 y 173 CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
Del _____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria